

LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, APROBÓ EN SESIÓN DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 5 PÁRRAFO 2, 13, 25, 34, 39 Y 47 PÁRRAFO 3, DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 3, 52 Y TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO II, DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES; 10 Bis, 18, 22, 29 inciso f), 37, 37 Bis 1 párrafo Tercero, 39 INCISO x), 40 PÁRRAFO SEGUNDO, 43, 44 INCISO a), g) E i), 47, 69, 71 INCISOS b), j) Y m); 72, 117, TRANSITORIO PRIMERO Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ESTATUTOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN INE-CG205/2022, ASÍ COMO LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS ESTATUTOS APROBADAS EN LA RESOLUCIÓN INE-CG450/2023; Y SUPLETORIAMENTE EL 2, FRACCIONES II, III, IV Y V DEL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ORGANIZACIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA QUE INSTRUMENTE TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, LA EMISIÓN DE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A TODAS LAS, PERSONAS MILITANTES, AFILIADAS, ORGANIZACIONES SOCIALES, AGRUPACIONES POLÍTICAS, ASÍ COMO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL DE TODO EL TERRITORIO DE LAS 32 ENTIDADES FEDERATIVAS, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS, QUE ACEPTEN Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y SUS POLÍTICAS ESPECÍFICAS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, PARA SER NOMBRADOS COORDINADORAS Y/O COORDINADORES DE AFILIACIÓN A NIVEL ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITOS FEDERALES, DISTRITALES LOCALES, MUNICIPAL O DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL, PARA QUE REALICE TAREAS DE AFILIACIÓN Y PROMOCIÓN AL PARTIDO DEL TRABAJO, **ACTO REGULAR DE LA VIDA INTERNA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE REALIZA EL PARTIDO DEL TRABAJO** Y FACULTARÁ A LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL Y A LAS COMISIONES COORDIANDORAS ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EXPEDIR Y, SU CASO, LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL PARA REVOCAR LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. EL PROCESO SE INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y CONCLUYE CON LA ELECCIÓN DE LAS COORDINADORAS Y COORDINADORES DE AFILIACIÓN ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITAL FEDERAL Y LOCAL, MUNICIPAL O DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

SEGUNDA. SE ESTABLECE COMO MEDIO DE DIFUSIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA LOS ESTRADOS DE LA SEDE NACIONAL Y ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO Y LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DEL PORTAL ELECTRÓNICO OFICIAL DEL PARTIDO DEL TRABAJO <https://partidodeltrabajo.com.mx/> Y SE DETERMINA COMO ESPACIO DE TODO TIPO DE NOTIFICACIONES GENERALES Y PERSONALES, EL PORTAL DE INTERNET ANTES CITADO O LOS ESTRADOS DE LAS SEDES NACIONALES, ESTATALES Y DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.

TERCERA. LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL ES EL ÓRGANO RESPONSABLE DE ORGANIZAR, SUPERVISAR, INSTRUMENTAR Y VALIDAR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN, Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS COORDINADORAS DE AFILIACIÓN ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITAL FEDERAL Y DISTRITAL LOCAL, MUNICIPAL O DE DEMARACIONES TERRITORIALES.

CUARTA. EL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

I. REQUISITOS

LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE PRETENDAN SU INSCRIPCIÓN Y EVENTUAL DESIGNACIÓN COMO COORDINADORAS DE AFILIACIÓN ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITAL FEDERAL Y LOCAL, MUNICIPAL O DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEBERÁN PRESENTAR:

- 1) LA SOLICITUD DE REGISTRO DE ASPIRANTES, TANTO FÍSICA COMO VIRTUAL, EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁ ESPECIFICAR AL MENOS LOS SIGUIENTES DATOS:
 - I. NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS;
 - II. LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO;
 - III. DOMICILIO Y TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL MISMO;
 - IV. OCUPACIÓN;
 - V. COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR;
 - VI. COPIA SIMPLE DEL ACTA DE NACIMIENTO
 - VII. TELEFONO DE CONTACTO
 - VIII. CORREO ELECTRONICO
 - IX. COORDINACIÓN PARA LA QUE SE POSTULAN;
- 2) ADICIONAL A LO ANTERIOR, SERA OBLIGATORIO, PARA RECIBIR EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, PARTICIPAR EN LOS CURSOS IMPARTIDOS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO DENOMINADOS
 - a) PROYECTO DE NACIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO, Y
 - b) CONTEXTO DEL PAÍS EN LA COYUNTURA DEL 2024.
- 3) EL REGISTRO DE ASPIRANTES SERÁ CANCELADO POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:
 - a) CUANDO EXISTA RESOLUCIÓN DE UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL;
 - b) POR VIOLACIÓN GRAVE A NUESTRO MARCO ESTATUTARIO; Y
 - c) POR INHABILITACIÓN, MUERTE, RENUNCIA O INCAPACIDAD ACREDITADA Y CERTIFICADA POR INSTITUCIÓN PÚBLICA.

II. FECHAS DE REGISTRO

EL REGISTRO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A COORDINACIÓN DE AFILIACIÓN ESTATAL Y DE DISTRITOS FEDERALES, SE REALIZARÁ **DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 10 DE DICIEMBRE DE 2023**,

EL REGISTRO DE LAS PERSONAS EN DISTRITOS LOCALES, Y MUNICIPALES O DE DEMARCACION TERRITORIAL, SE REALIZARÁ **DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 30 DE ENERO DEL 2024**.

LOS REGISTROS EN AMBOS CASOS SE REALIZARÁN EN LAS OFICINAS NACIONALES Y ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SEGÚN CORRESPONDA, **EN UN HORARIO DE 10:00 HORAS A LAS 17:00 HORAS DE LUNES A VIERNES**, O BIEN DE MANERA ELECTRÓNICA EN EL MICROSITIO HABILITADO PARA ESTOS EFECTOS EN LA PÁGINA WEB OFICIAL: <https://partidodeltrabajo.com.mx/> **DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA**; LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL INSTRUMENTARÁ LOS MECANISMOS CON LOS QUE SE ORIENTARÁ A LAS PERSONAS SOLICITANTES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, REALIZANDO LOS REQUERIMIENTOS QUE SEAN NECESARIOS MEDIANTE ESTRADOS DE LA SEDE NACIONAL Y/O ESTATALES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, SEGÚN SEA EL CASO, MISMOS QUE DEBERÁN CUBRIRSE EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE RESOLVERÁ CON LA DOCUMENTACIÓN CON QUE SE CUENTE O SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA SOLICITUD RESPECTIVA, DE ACUERDO CON EL ESTADO QUE GUARDE EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

QUINTA. LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL O LA COMISION COORDINADORA ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, EMITIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS DE COORDINADORA O COORDINADOR DE AFILIACIÓN ESTATAL Y DISTRITAL FEDERAL, GARANTIZANDO QUE DE LA TOTALIDAD DE NOMBRAMIENTOS SE HAGA DE MANERA PARITARIA.

LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL O LA COMISION COORDINADORA ESTATAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR EL 5 DE FEBRERO DE 2024, EMITIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS DE COORDINADORA O COORDINADOR DE AFILIACIÓN DISTRITAL LOCAL Y MUNICIPAL O DE DEMARACACIÓN TERRITORIAL, GARANTIZANDO QUE DE LA TOTALIDAD DE NOMBRAMIENTOS SE HAGA DE MANERA PARITARIA.

SEXTA. EN LOS TÉRMINOS DE NUESTRA NORMA ESTATUTARIA, DE FORMA EXTRAORDINARIA SE PODRÁ AMPLIAR LOS PLAZOS DE REGISTRO Y DE EXPEDICIÓN DE NOMBRAMIENTOS, EN CUALQUIER MOMENTO, TODA VEZ QUE ESTA ES UNA TAREA ORDINARIA DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO.

III. DESIGNACIÓN DE COORDINADORAS Y COORDINADORES DE AFILIACIÓN.

SÉPTIMA. LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORAS Y COORDINADORES ESTATALES Y/O DISTRITALES FEDERALES Y LOCALES, MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, LA REALIZARÁ LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL. LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO

RESPECTIVO LO INSTRUMENTARÁ LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, O EN SU CASO, LAS COMISIONES COORDINADORAS ESTATALES.

EN CASO DE CONFLICTOS O DESACUERDOS DE LAS DIRECCIONES ESTATALES, LA COMISION COORDINADORA NACIONAL DEFINIRÁ Y EXPEDIRÁ LOS NOMBRAMIENTOS NECESARIOS Y EN SU CASO, REVOCARÁ LOS YA EXISTENTES, SI ASÍ LO CONSIDERARA.

OCTAVA. TODOS LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS INSTANCIAS NACIONALES Y ESTATALES, ASÍ COMO LAS REVOCACIONES, DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORAS Y COORDINADORES ESTATALES Y/O DISTRITALES FEDERALES Y LOCALES, DEBERÁN SER REMITIDOS A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA SU DEBIDO REGISTRO Y ACREDITACIÓN, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ANTE EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (INE).

NOVENA. TODOS LOS NOMBRAMIENTOS EXPEDIDOS POR LAS INSTANCIAS NACIONALES Y ESTATALES, EN CADA UNA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO LAS REVOCACIONES, DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORAS Y COORDINADORES DISTRITALES LOCALES, MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES, DEBERÁN SER REMITIDOS A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL, PARA SU DEBIDO REGISTRO Y ACREDITACIÓN, Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL, OPLE.

DÉCIMA. AQUELLAS PERSONAS QUE RECIBAN SU NOMBRAMIENTO COMO COORDINADORAS Y COORDINADORES ESTATALES Y/O DISTRITALES FEDERALES Y LOCALES, MUNICIPALES Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEBERÁN SUJETARSE A LAS DISPOSICIONES Y RESTRICCIONES VIGENTES EN MATERIA ELECTORAL, ASÍ COMO A NUESTRO MARCO ESTATUTARIO.

DÉCIMA PRIMERA. LOS NOMBRAMIENTOS DE COORDINADORAS Y COORDINADORES DE AFILIACIÓN EXPEDIDOS CON ANTERIORIDAD, SEGUIRÁN VIGENTES, SALVO QUE EXISTA UNA REVOCACIÓN EXPRESA POR PARTE DE LAS INSTANCIAS NACIONALES.

DÉCIMA SEGUNDA. LOS CURSOS SEÑALADOS EN LA BASE CUARTA, SERÁN IMPARTIDOS POR LAS PERSONAS NOMBRADAS POR LAS INSTANCIAS ESTATALES Y NACIONALES Y, SERÁN DE CARÁCTER PRESENCIAL. EN SU OPORTUNIDAD SE SEÑALARÁN LAS FECHAS PERTINENTES PARA LA CONVOCATORIA Y REALIZACIÓN DE ESTOS CURSOS.

AMPLIAMENTE DIFUNDIDOS POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL Y LAS COMISIONES EJECUTIVAS ESTATALES, PARA REALIZARSE DE MANERA PRESENCIAL.

DÉCIMA TERCERA. LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS DE MANERA DIRECTA POR LA COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL A TRAVÉS DE LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL, EN LO PROPIO.

Ciudad de México, noviembre 08 de 2023.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

POR LA COMISIÓN COORDINADORA NACIONAL

ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
(RÚBRICA)

MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

REGINALDO SANDOVAL FLORES
(RÚBRICA)

ALEJANDRO GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)

FRANCISCO AMADEO ESPINOSA RAMOS
(RÚBRICA)

MAGDALENA DEL SOCORRO NÚÑEZ
MONREAL

GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS DE LA
TORRE

MA. MERCEDES MACIEL ORTÍZ
(RÚBRICA)

OSCAR GONZÁLEZ YÁÑEZ
(RÚBRICA)

ÁNGEL BENJAMÍN ROBLES MONTOYA
(RÚBRICA)

MARY CARMEN BERNAL MARTÍNEZ
(RÚBRICA)

MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA
(RÚBRICA)

MARÍA DEL CONSUELO ESTRADA PLATA
(RÚBRICA)

SONIA CATALINA ÁLVAREZ
(RÚBRICA)